

Radicado 05001 41 05 004 2019 00605 00
Demandante: Jesús Ernesto Ramírez García
Demandado: Coomeva EPS S.A. en Liquidación

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, me permito informarle que la sentencia del 19 de enero de 2021 se encuentra debidamente ejecutoriada y contra ella no procede recurso, por cuanto fue confirmada por el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, el 5 de diciembre de 2022 en el grado jurisdiccional de consulta.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de **\$225.000**, suma que deberá pagar en su integridad la parte **JESÚS ERNESTO RAMÍREZ GARCÍA** con C.C. 509.394 a favor de las demandadas **COOMEVA EPS EN LIQUIDACIÓN E IPS INTEGRADOS LTDA.**

Agencias en derecho:	\$225.000
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$225.000

Son: **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000).**



SIMÓN ALEXIS CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Radicado 05001 41 05 004 2019 00605 00
Demandante: Jesús Ernesto Ramírez García
Demandado: Coomeva EPS S.A. en Liquidación



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso. Una vez en firme el presente auto, archívense las diligencias, previa desanotación de los sistemas radicadores del Despacho. Se autoriza la expedición de copias auténticas.

NOTIFÍQUESE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por **ESTADOS No. 077**, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy **11 de Mayo de 2023**, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>.

Simón Castillejo Galvis
Secretario

Firmado Por:
Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517839f5e40d06345e783e27b00d088c8d325126196e97513695e078c7eda84d**

Documento generado en 10/05/2023 01:34:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>